



CIRCULAR PCSJC23-3

FECHA: 18 de enero de 2023
DE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA
ASUNTO: Información estadística para la toma de decisiones en materia de medidas transitorias y permanentes en la Rama Judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura, como órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial, tiene dentro de sus competencias crear, ubicar, redistribuir, fusionar, trasladar, transformar y suprimir tribunales, salas y juzgados, así como determinar la estructura y las plantas de personal de las corporaciones y juzgados, crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos en la Rama Judicial. La Corporación se apoya en la información estadística de gestión judicial reportada por los despachos judiciales y las verificaciones de las mismas realizadas por los consejos seccionales de la judicatura.

Por lo anterior, se recuerda a los magistrados y magistradas de los consejos seccionales de la judicatura, el rigor en las funciones relacionadas con el control de los reportes estadísticos de los despachos judiciales y las situaciones administrativas de los empleados judiciales del correspondiente distrito judicial, entre otros, con el propósito de que el Consejo Superior de la Judicatura tome las decisiones más apropiadas, con base en información oportuna, veraz, consistente y completa, para mejorar la prestación del servicio de justicia.

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD